SANTA CRUZ, 06 de Septiembre de 2018

Departamento Tránsito GWAC/GGV/AAG/MTE

VISTOS:

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud del Departamento de Cultura y Biblioteca Publica Municipal de Santa Cruz, con motivo del desarrollo de la actividad "Cine Móvil", y,

DECRETO:

EXENTO Nº __2858_/

1.- AUTORIZASE la suspensión del tránsito vehicular en calle Plaza de Armas (costado Club Social), entre calle Nicolás Palacios y calle Díaz Besoaín desde las 00:01 hrs. hasta las 19:00 hrs. del día martes 11 de septiembre del presente hasta la finalización total de la actividad. Lo anterior para instalación de escenario y desarrollo de la actividad "Cine Movil".

- 2.- PROHIBESE, a contar de la fecha y hora señalada, hasta la finalización total de la actividad, el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado.
- 3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.
- 4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ADŔIANA ARAY∕A GONZALEZ Secretario Municipal (S)

C.C.

- Departamento de Tránsito
- Departamento Cultura
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Departamento Control
- Informática
- Archivo.

GONZALO GALVEZ VENEROS Agministrador Municipal